

ANEXO IV (PARAGUAY)

NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
0403.20.00	- Yogur	14,4
1601.00.00	Embutidos y productos similares de carne, despojos, sangre o de insectos; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	14,4
1602.10.00	- Preparaciones homogeneizadas	14,4
1602.20.00	- De hígado de cualquier animal	14,4
1602.31.00	-- De pavo (gallipavo)	14,4
1602.32.10	Con un contenido de carne o de despojos superior o igual a 57 % en peso, sin cocer	14,4
1602.32.20	Con un contenido de carne o de despojos superior o igual a 57 % en peso, cocidas	14,4
1602.32.30	Con un contenido de carne o de despojos superior o igual a 25 % pero inferior a 57 %, en peso	14,4
1602.32.90	Las demás	14,4
1602.39.00	-- Las demás	14,4
1602.49.00	-- Las demás, incluidas las mezclas	14,4
1602.50.00	- De la especie bovina	14,4
1602.90.00	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	14,4
1603.00.00	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	14,4
1604.11.00	-- Salmones	14,4
1604.12.00	-- Arenques	14,4
1604.13.10	Sardinias	14,4
1604.13.90	Los demás	14,4
1604.14.10	Atunes	14,4
1604.14.20	Listados	14,4
1604.14.30	Bonitos	14,4
1604.15.00	-- Caballas	14,4
1604.16.00	-- Anchoas	14,4
1604.17.00	-- Anguilas	14,4
1604.18.00	-- Aletas de tiburón	14,4
1604.19.00	-- Los demás	14,4
1604.20.10	De atún	14,4
1604.20.20	De listados	14,4
1604.20.30	De sardinias, de sardinelas o de espadines	14,4
1604.20.90	Las demás	14,4
1604.31.00	-- Caviar	14,4
1604.32.00	-- Sucedáneos del caviar	14,4
1605.10.00	- Cangrejos (excepto macruros)	14,4
1605.21.00	-- Presentados en envases no herméticos	14,4
1605.29.00	-- Los demás	14,4
1605.30.00	- Bogavantes	14,4
1605.40.00	- Los demás crustáceos	14,4
1605.51.00	-- Ostras	14,4
1605.52.00	-- Vieiras, volandeiras y demás moluscos de la familia <i>Pectinidae</i>	14,4
1605.53.00	-- Mejillones	14,4
1605.54.00	-- Jibias (sepias)*, globitos, calamares y potas	14,4
1605.55.00	-- Pulpos	14,4
1605.56.00	-- Almejas, berberechos y arcas	14,4
1605.57.00	-- Abulones u orejas de mar	14,4
1605.58.00	-- Caracoles, excepto los de mar	14,4



NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
1605.59.00	-- Los demás	14,4
1605.61.00	-- Pepinos de mar	14,4
1605.62.00	-- Erizos de mar	14,4
1605.63.00	-- Medusas	14,4
1605.69.00	-- Los demás	14,4
1702.19.00	-- Los demás	14,4
1702.20.00	- Azúcar y jarabe de arce («maple»)	14,4
1702.30.11	Químicamente pura	14,4
1702.30.19	Las demás	14,4
1702.30.20	Jarabe de glucosa	14,4
1702.40.20	Jarabe de glucosa	14,4
1702.50.00	- Fructosa químicamente pura	14,4
1702.60.10	Fructosas	14,4
1702.60.20	Jarabe de fructosa	14,4
1702.90.00	- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50 % en peso	14,4
1703.90.00	- Las demás	14,4
1704.10.00	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	18
1704.90.20	Bombones, caramelos, confites y pastillas	18
1704.90.90	Los demás	18
1806.10.00	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	16,2
1806.20.00	- Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos, con un contenido superior a 2 kg	16,2
1806.31.10	Chocolate	18
1806.31.20	Las demás preparaciones	18
1901.10.20	Harina lacteada	16,2
1901.10.30	A base de harina, grañones, sémola o almidón	16,2
1901.10.90	Las demás	16,2
1901.90.20	Dulce de leche	14,4
1901.90.90	Los demás	14,4
1902.11.00	-- Que contengan huevo	14,4
1902.19.00	-- Las demás	14,4
1902.20.00	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	14,4
1902.40.00	- Cuscús	14,4
1903.00.00	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	14,4
1904.20.00	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	14,4
1904.30.00	- Trigo bulgur	14,4
1904.90.00	- Los demás	14,4
1905.10.00	- Pan crujiente llamado «knäckebröt»	16,2
1905.20.10	Pan dulce	16,2
1905.20.90	Los demás	16,2
1905.31.00	-- Galletas dulces (con adición de edulcorante)	16,2
1905.32.00	-- Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)*	16,2
1905.40.00	- Pan tostado y productos similares tostados	16,2
1905.90.10	Pan sandwich o de molde	16,2
1905.90.20	Galletas	16,2



NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
1905.90.90	Los demás	16,2
2101.11.10	Café soluble, incluso descafeinado	14,4
2101.11.90	Los demás	14,4
2101.12.00	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	14,4
2101.20.10	De té	14,4
2101.20.20	De yerba mate	14,4
2103.10.10	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	16,2
2103.10.90	Las demás	14,4
2103.20.10	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	16,2
2103.20.90	Los demás	14,4
2103.30.10	Harina de mostaza	14,4
2103.30.21	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	16,2
2103.30.29	Las demás	14,4
2103.90.11	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	16,2
2103.90.19	Las demás	14,4
2103.90.21	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	16,2
2103.90.29	Los demás	14,4
2103.90.91	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	16,2
2103.90.99	Los demás	14,4
2104.10.11	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	16,2
2104.10.19	Las demás	14,4
2104.10.21	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	16,2
2104.10.29	Los demás	14,4
2104.20.00	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	14,4
2105.00.10	En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 2 kg	16,2
2105.00.90	Los demás	14,4
2106.90.21	Para la fabricación de budines en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 1 kg	16,2
2106.90.29	Los demás	14,4
2106.90.50	Chicles y demás gomas de-mascar, sin azúcar	14,4
2106.90.60	Caramelos, confites, pastillas y productos similares, sin azúcar	14,4
2106.90.90	Las demás	14,4
2201.10.00	- Agua mineral y agua gaseada	18
2201.90.00	- Los demás	18
2202.10.00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	18
2202.91.00	-- Cerveza sin alcohol	18
2202.99.00	-- Las demás	18
2203.00.00	Cerveza de malta.	18
2204.10.90	Los demás	18
2204.22.11	En recipientes con capacidad inferior o igual a 5 l	18
2204.22.19	Los demás	18
2204.22.20	Mostos	18
2204.29.10	Vinos	18
2204.29.20	Mostos	18
2204.30.00	- Los demás mostos de uva	18
2205.10.00	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	18
2205.90.00	- Los demás	18
2206.00.10	Sidra	18
2206.00.90	Las demás	18
2207.10.10	Con un contenido de agua inferior o igual a 1 % vol.	18



 ECA

NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
2207.10.90	Los demás	18
2207.20.11	Con un contenido de agua inferior o igual a 1 % vol.	18
2207.20.19	Los demás	18
2207.20.20	Aguardiente	18
2208.20.00	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas	18
2208.30.90	Los demás	18
2208.40.00	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar	18
2208.50.00	- Gin y ginebra	18
2208.90.00	- Los demás	18
2209.00.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	18
2402.10.00	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	18
2402.20.00	- Cigarrillos que contengan tabaco	18
2402.90.00	- Los demás	18
2403.11.00	-- Tabaco para pipa de agua mencionado en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	18
2403.19.00	-- Los demás	18
2403.99.90	Los demás	16,2
3006.91.90	Los demás	16,2
3304.20.90	Las demás	16,2
3306.10.00	- Dentífricos	16,2
3306.20.00	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdientales (hilo dental)	14,4
3306.90.00	- Los demás	16,2
3307.49.00	-- Las demás	16,2
3402.90.31	A base de nonilfenol etoxilado	16,2
3402.90.39	Las demás	16,2
3405.10.00	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	14,4
3405.20.00	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	14,4
3405.40.00	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	14,4
3407.00.10	Pastas para modelar	14,4
3407.00.20	Preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental»	14,4
3407.00.90	Las demás	14,4
3506.10.10	A base de cianoacrilatos	14,4
3506.91.10	A base de caucho	14,4
3506.91.90	Los demás	14,4
3506.99.00	-- Los demás	14,4
3916.10.00	- De polímeros de etileno	14,4
3916.20.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	14,4
3916.90.10	Monofilamentos	14,4
3916.90.90	Los demás	14,4
3917.31.00	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	14,4
3917.32.10	De copolímeros de etileno	14,4
3917.32.30	De poli(tereftalato de etileno)	14,4
3917.32.40	De siliconas	14,4
3917.32.59	Los demás	14,4
3917.33.00	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios	14,4
3917.39.00	-- Los demás	14,4
3917.40.90	Los demás	14,4



NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
3919.10.10	De polipropileno	14,4
3919.10.20	De poli(cloruro de vinilo)	14,4
3919.10.90	Las demás	14,4
3920.10.99	Las demás	14,4
3920.20.19	Las demás	14,4
3920.20.90	Las demás	14,4
3920.30.00	- De polímeros de estireno	14,4
3920.43.90	Las demás	14,4
3920.49.00	-- Las demás	14,4
3920.59.00	-- Las demás	14,4
3920.61.00	-- De policarbonatos	14,4
3920.62.19	Las demás	14,4
3920.62.91	De anchura superior a 12 cm, sin trabajar en la superficie	14,4
3920.62.99	Las demás	14,4
3920.63.00	-- De poliésteres no saturados	14,4
3920.71.00	-- De celulosa regenerada	14,4
3920.73.10	De espesor inferior o igual a 0,75 mm	14,4
3920.73.90	Las demás	14,4
3920.79.90	Las demás	14,4
3920.92.00	-- De poliamidas	14,4
3920.93.00	-- De resinas amínicas	14,4
3920.94.00	-- De resinas fenólicas	14,4
3920.99.10	De siliconas	14,4
3920.99.20	De poli(alcohol vinílico)	14,4
3920.99.90	Las demás	14,4
3921.11.00	-- De polímeros de estireno	14,4
3921.12.00	-- De polímeros de cloruro de vinilo	14,4
3921.13.90	Las demás	14,4
3921.14.00	-- De celulosa regenerada	14,4
3921.19.00	-- De los demás plásticos	14,4
3921.90.11	De resina melamina-formaldehído	14,4
3921.90.19	Las demás	14,4
3923.10.90	Los demás	16,2
3923.29.10	De capacidad inferior o igual a 1.000 cm ³	16,2
3923.29.90	Los demás	16,2
3923.30.90	Los demás	16,2
3923.40.00	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	16,2
3923.50.00	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre	16,2
3923.90.00	- Los demás	16,2
3925.20.00	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	16,2
3925.30.00	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	16,2
3925.90.10	De poliestireno expandido (EPS)	16,2
3925.90.90	Los demás	16,2
3926.30.00	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	16,2
3926.90.10	Arandelas	16,2
3926.90.21	Para transmisión	16,2
3926.90.22	Transportadoras	16,2
3926.90.40	Artículos de laboratorio o farmacia	16,2
3926.90.69	Los demás	16,2
4011.40.00	- De los tipos utilizados en motocicletas	14,4
4011.50.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	14,4

Handwritten signature and initials on the left margin, including a stylized 'E' and 'Ed'.

NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
4012.11.00	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras)	14,4
4012.12.00	-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	14,4
4012.13.00	-- De los tipos utilizados en aeronaves	14,4
4012.19.00	-- Los demás	14,4
4012.20.00	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	14,4
4013.20.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	14,4
4014.90.10	Bolsas para hielo o agua caliente	14,4
4015.12.00	-- De los tipos utilizados con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios	14,4
4015.19.00	-- Los demás	14,4
4015.90.00	- Los demás	14,4
4016.10.10	Partes de vehículos automóviles o tractores y de máquinas o aparatos, no domésticos, de los Capítulos 84, 85 o 90	14,4
4016.10.90	Los demás	14,4
4016.92.00	-- Gomas de borrar	14,4
4016.94.00	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	14,4
4016.95.10	Para salvamento	14,4
4016.95.90	Los demás	14,4
4203.21.00	-- Diseñados especialmente para la práctica del deporte	18
4203.40.00	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	18
4205.00.00	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.	18
4206.00.00	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones.	18
4303.10.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	18
4303.90.00	- Los demás	18
4304.00.00	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.	18
4801.00.20	En hojas, en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4802.20.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4802.40.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm	14,4
4802.54.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4802.55.10	De anchura inferior o igual a 15 cm	14,4
4802.56.10	En las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4802.57.10	En tiras de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4802.58.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4802.61.10	De anchura inferior o igual a 15 cm	14,4
4802.62.10	En las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4802.69.10	En tiras de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4810.13.10	De anchura inferior o igual a 15 cm	14,4
4810.14.10	En las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4810.19.10	En tiras de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4810.22.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4810.29.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4

NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
4810.31.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4810.32.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4810.39.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4810.92.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4810.99.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4811.10.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4811.49.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4811.51.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4811.59.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4811.60.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4811.90.10	En tiras o en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 15 cm o en hojas en las que ningún lado sea superior a 360 mm, medidos sin plegar	14,4
4816.90.10	Papel carbón (carbónico) y papeles similares	14,4
4817.10.00	- Sobres	14,4
4817.20.00	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	14,4
4817.30.00	- Cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	14,4
4818.10.00	- Papel higiénico	14,4
4818.20.00	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	14,4
4818.30.00	- Manteles y servilletas	14,4
4818.50.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	14,4
4818.90.10	Almohadillas absorbentes de los tipos utilizados en el envasado de productos alimenticios	14,4
4818.90.90	Los demás	14,4
4819.10.00	- Cajas de papel o cartón corrugado	14,4
4819.20.00	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	14,4
4819.30.00	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm	14,4
4819.40.00	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruuchos	14,4
4819.50.00	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	14,4
4819.60.00	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	14,4
4820.10.00	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	14,4
4820.20.00	- Cuadernos	14,4
4820.30.00	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	14,4
4820.40.00	- Formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico)	14,4
4820.50.00	- Álbumes para muestras o para colecciones	14,4
4820.90.00	- Los demás	14,4
4821.10.00	- Impresas	14,4
4821.90.00	- Las demás	14,4

NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
4822.10.00	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	14,4
4822.90.00	- Los demás	14,4
4823.20.99	Los demás	14,4
4823.40.00	- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	14,4
4823.61.00	- - De bambú	14,4
4823.69.00	- - Los demás	14,4
4823.70.00	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	14,4
4903.00.00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	14,4
4907.00.90	Los demás	14,4
4908.10.00	- Calcomanías vitrificables	14,4
4908.90.00	- Las demás	14,4
4909.00.00	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	14,4
4910.00.00	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.	14,4
4911.10.90	Los demás	14,4
4911.91.00	- - Estampas, grabados y fotografías	14,4
4911.99.00	- - Los demás	14,4
5401.10.12	Acondicionado para la venta al por menor	16,2
5401.20.12	Acondicionado para la venta al por menor	16,2
5406.00.10	Hilados de filamentos sintéticos	16,2
5406.00.20	Hilados de filamentos artificiales	16,2
5501.11.00	- - De aramidas	14,4
5501.19.00	- - Los demás	14,4
5501.20.00	- De poliésteres	14,4
5501.30.00	- Acrílicos o modacrílicos	14,4
5501.40.00	- De polipropileno	14,4
5501.90.00	- Los demás	14,4
5503.19.90	Las demás	14,4
5503.20.90	Las demás	14,4
5503.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	14,4
5503.40.00	- De polipropileno	14,4
5503.90.90	Las demás	14,4
5505.10.00	- De fibras sintéticas	14,4
5506.10.00	- De nailon o demás poliamidas	14,4
5506.20.00	- De poliésteres	14,4
5506.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	14,4
5506.40.00	- De polipropileno	14,4
5506.90.00	- Las demás	14,4
5511.10.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85 % en peso	16,2
5511.20.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso	16,2
5511.30.00	- De fibras artificiales discontinuas	16,2
5601.21.10	Guata	16,2
5601.21.90	Los demás artículos de guata	16,2
5601.22.99	Los demás	16,2
5601.29.00	- - Los demás	16,2
5601.30.90	Los demás	16,2
5604.10.00	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	16,2


 EdB

NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
5604.90.21	Con caucho	16,2
5604.90.22	Con plástico	16,2
5604.90.90	Los demás	16,2
5605.00.10	Con metal precioso	16,2
5605.00.20	Entorchados, excepto con metal precioso	16,2
5605.00.90	Los demás	16,2
5606.00.00	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta».	16,2
5607.21.00	-- Cordeles para atar o engavillar	16,2
5607.29.00	-- Los demás	16,2
5607.41.00	-- Cordeles para atar o engavillar	16,2
5607.49.00	-- Los demás	16,2
5607.50.11	De nailon	16,2
5607.50.19	Los demás	16,2
5607.50.90	Los demás	16,2
5607.90.10	De algodón	16,2
5607.90.90	Los demás	16,2
5608.11.00	-- Redes confeccionadas para la pesca	16,2
5608.19.00	-- Las demás	16,2
5608.90.00	- Las demás	16,2
5609.00.10	De algodón	16,2
5609.00.90	Los demás	16,2
5901.10.00	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	14,4
5901.90.00	- Los demás	14,4
5902.10.10	Impregnadas, recubiertas o revestidas con caucho	14,4
5902.20.00	- De poliésteres	14,4
5904.10.00	- Linóleo	14,4
5904.90.00	- Los demás	14,4
5905.00.00	Revestimientos de materia textil para paredes.	14,4
5906.10.00	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	14,4
5906.91.00	-- De punto	14,4
5906.99.00	-- Las demás	14,4
5907.00.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.	14,4
5908.00.00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	14,4
5909.00.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	14,4
5910.00.00	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	14,4
5911.10.00	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	14,4
5911.20.10	De materia textil sintética o artificial, en pieza	14,4
5911.20.90	Las demás	14,4

[Handwritten signature]

NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
6402.12.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	18
6403.12.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	18
6406.90.10	Sueñas y tacos (tacones)*, de cuero natural o regenerado	16,2
6406.90.90	Los demás	16,2
6501.00.00	Cascos sin ahornado ni perfilado del ala, platos (discos) y cilindros aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.	16,2
6502.00.10	De paja fina (manila, panamá y similares)	16,2
6502.00.90	Los demás	16,2
6504.00.10	De paja fina (manila, panamá y similares)	18
6504.00.90	Los demás	18
6505.00.11	De algodón	18
6505.00.12	De fibras sintéticas o artificiales	18
6505.00.19	De las demás materias textiles	18
6505.00.21	De algodón	18
6505.00.22	De fibras sintéticas o artificiales	18
6505.00.29	De las demás materias textiles	18
6505.00.31	De algodón	18
6505.00.32	De fibras sintéticas o artificiales	18
6505.00.39	De las demás materias textiles	18
6505.00.90	Los demás	18
6506.91.00	-- De caucho o plástico	18
6506.99.00	-- De las demás materias	18
6507.00.00	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.	16,2
6601.91.10	Con cubierta de tejidos de seda o de materia textil sintética o artificial	18
6601.91.90	Los demás	18
6602.00.00	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	18
6603.20.00	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	16,2
6603.90.00	- Los demás	16,2
6704.11.00	-- Pelucas que cubran toda la cabeza	14,4
6704.19.00	-- Los demás	14,4
6704.20.00	- De cabello	14,4
6910.10.00	- De porcelana	16,2
6910.90.00	- Los demás	16,2
6911.90.00	- Los demás	18
6914.10.00	- De porcelana	18
6914.90.00	- Las demás	18
7013.91.90	Los demás	16,2
7018.10.90	Los demás	16,2
7018.20.00	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	16,2
7018.90.00	- Los demás	16,2
7113.11.00	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	16,2
7113.19.00	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	16,2
7113.20.00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	16,2
7114.11.00	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	16,2
7114.19.00	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	16,2
7114.20.00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	16,2

NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
7115.10.00	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	16,2
7115.90.00	- Las demás	16,2
7116.10.00	- De perlas naturales (finas)* o cultivadas	16,2
7116.20.10	De diamantes sintéticos	16,2
7116.20.90	Las demás	16,2
7117.11.00	-- Gemelos y pasadores similares	16,2
7118.10.10	Destinadas a tener curso legal en el país importador	14,4
7118.90.00	- Las demás	16,2
7304.11.00	-- De acero inoxidable	14,4
7304.19.00	-- Los demás	14,4
7304.22.00	-- Tubos de perforación de acero inoxidable	14,4
7304.23.10	De acero sin alear	14,4
7304.23.90	Los demás	14,4
7304.24.00	-- Los demás, de acero inoxidable	14,4
7304.29.10	De acero sin alear	14,4
7304.29.31	De diámetro exterior inferior o igual a 229 mm	14,4
7304.29.39	Los demás	14,4
7304.29.90	Los demás	14,4
7304.31.10	Tubos sin revestir	14,4
7304.31.90	Los demás	14,4
7304.39.10	Tubos sin revestir, de diámetro exterior inferior o igual a 229 mm	14,4
7304.39.20	Tubos revestidos, de diámetro exterior inferior o igual a 229 mm	14,4
7304.39.90	Los demás	14,4
7304.41.90	Los demás	14,4
7304.51.19	Los demás	14,4
7304.59.10	Tubos de diámetro exterior inferior o igual a 229 mm	14,4
7304.59.90	Los demás	14,4
7304.90.11	De acero inoxidable	14,4
7304.90.19	Los demás	14,4
7304.90.90	Los demás	14,4
7318.11.00	-- Tirafondos	14,4
7318.12.00	-- Los demás tornillos para madera	14,4
7318.13.00	-- Escarpas y armellas, roscadas	14,4
7318.14.00	-- Tornillos taladradores	14,4
7318.15.00	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	14,4
7318.16.00	-- Tuercas	14,4
7318.19.00	-- Los demás	14,4
7318.21.00	-- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	14,4
7318.22.00	-- Las demás arandelas	14,4
7318.23.00	-- Remaches	14,4
7318.24.00	-- Pasadores y chavetas	14,4
7318.29.00	-- Los demás	14,4
7319.40.00	- Alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres	14,4
7319.90.00	- Los demás	14,4
7321.11.00	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	18
7321.81.00	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	18
7321.82.00	-- De combustibles líquidos	18
7321.89.00	-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	18
7321.90.00	- Partes	16,2
7322.11.00	-- De fundición	16,2
7322.19.00	-- Los demás	16,2
7322.90.90	Los demás	16,2

NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
7323.91.00	-- De fundición, sin esmaltar	16,2
7323.92.00	-- De fundición, esmaltados	16,2
7323.94.00	-- De hierro o acero, esmaltados	16,2
7324.10.00	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	16,2
7324.21.00	-- De fundición, incluso esmaltadas	16,2
7324.29.00	-- Las demás	16,2
7324.90.00	- Los demás, incluidas las partes	16,2
7325.91.00	-- Bolas y artículos similares para molinos	16,2
7325.99.10	De acero	16,2
7325.99.90	Las demás	16,2
7326.11.00	-- Bolas y artículos similares para molinos	16,2
7326.19.00	-- Las demás	16,2
7326.20.00	- Manufacturas de alambre de hierro o acero	16,2
7418.10.00	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	14,4
7418.20.00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	14,4
7419.20.00	- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	14,4
7419.80.90	Las demás	14,4
7508.10.00	- Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de níquel	14,4
7508.90.90	Las demás	14,4
7610.10.00	- Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	14,4
7610.90.00	- Los demás	14,4
7611.00.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	14,4
7612.10.00	- Envases tubulares flexibles	14,4
7612.90.11	Para aerosoles, de capacidad inferior o igual a 700 cm ³	14,4
7612.90.19	Los demás	14,4
7612.90.90	Los demás	14,4
7613.00.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.	14,4
7615.20.00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	14,4
7806.00.90	Las demás	14,4
7907.00.90	Las demás	14,4
8007.00.90	Las demás	14,4
8201.40.00	- Hachas, hocinos y herramientas similares con filo	16,2
8201.50.00	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	16,2
8201.60.00	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	16,2
8201.90.00	- Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	16,2
8202.10.00	- Sierras de mano	16,2
8202.20.00	- Hojas de sierra de cinta	16,2
8202.31.00	-- Con parte operante de acero	16,2
8202.39.00	-- Las demás, incluidas las partes	16,2
8202.40.00	- Cadenas cortantes	16,2
8202.91.00	-- Hojas de sierra rectas para trabajar metal	16,2
8202.99.10	Rectas, sin dentar, para aserrar piedras	16,2
8202.99.90	Las demás	16,2
8203.10.90	Las demás	16,2
8203.20.90	Las demás	16,2

NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
8203.40.00	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	16,2
8204.20.00	- Cubos (vasos)* de ajuste intercambiables, incluso con mango	16,2
8205.10.00	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	16,2
8205.20.00	- Martillos y mazas	16,2
8205.30.00	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	16,2
8205.60.00	- Lámparas de soldar y similares	16,2
8205.70.00	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	16,2
8205.90.00	- Los demás, incluidos los juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	16,2
8206.00.00	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	16,2
8207.13.00	-- Con parte operante de cermet	16,2
8207.19.90	Los demás	16,2
8207.20.00	- Hileras de extrudir o de trefilar (estirar)* metal	16,2
8207.40.10	De roscar internamente	16,2
8207.40.20	De roscar externamente	16,2
8207.50.11	Helicoidales, de diámetro inferior o igual a 52 mm	16,2
8207.50.19	Las demás	16,2
8207.50.90	Los demás	16,2
8207.60.00	- Útiles de escariar o brochar	16,2
8207.70.10	Frontales	16,2
8207.70.20	De tallar engranajes	16,2
8207.70.90	Los demás	16,2
8207.80.00	- Útiles de tornear	16,2
8207.90.00	- Los demás útiles intercambiables	16,2
8208.10.00	- Para trabajar metal	14,4
8208.20.00	- Para trabajar madera	14,4
8208.30.00	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	14,4
8208.40.00	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	14,4
8208.90.00	- Las demás	14,4
8209.00.11	Intercambiables	14,4
8209.00.19	Las demás	14,4
8209.00.90	Los demás	14,4
8210.00.10	Molinos	16,2
8210.00.90	Los demás	16,2
8211.10.00	- Surtidos	16,2
8211.92.10	Para cocina y carnicería	16,2
8211.92.20	Para caza	16,2
8211.92.90	Los demás	16,2
8211.93.10	Navajas de podar y sus partes	16,2
8211.93.90	Los demás	16,2
8211.94.00	-- Hojas	16,2
8211.95.00	-- Mangos de metal común	16,2
8212.10.10	Navajas	16,2
8212.20.10	Hojas	16,2
8212.20.20	Esbozos en fleje	16,2
8212.90.00	- Las demás partes	16,2
8214.10.00	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	16,2
8214.90.10	Máquinas de esquilar y sus partes	16,2
8214.90.90	Los demás	16,2

Handwritten signature and initials in the left margin, including a large stylized mark at the top and the letters 'Ed' at the bottom.

NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
8215.10.00	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	16,2
8215.91.00	-- Plateados, dorados o platinados	16,2
8215.99.90	Los demás	16,2
8301.10.00	- Candados	14,4
8301.50.00	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	14,4
8301.60.00	- Partes	14,4
8301.70.00	- Llaves presentadas aisladamente	14,4
8302.20.00	- Ruedas	14,4
8302.41.00	-- Para edificios	14,4
8302.42.00	-- Los demás, para muebles	14,4
8302.49.00	-- Los demás	14,4
8302.50.00	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	14,4
8302.60.00	- Cierrapuertas automáticos	14,4
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	14,4
8304.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	14,4
8305.10.00	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	14,4
8305.20.00	- Grapas en tiras	14,4
8305.90.00	- Los demás, incluidas las partes	14,4
8306.10.00	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	14,4
8307.10.90	Los demás	14,4
8307.90.00	- De los demás metales comunes	14,4
8308.10.00	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	14,4
8308.20.00	- Remaches tubulares o con espiga hendida	14,4
8308.90.10	Hebillas	14,4
8308.90.20	Cuentas y lentejuelas	14,4
8308.90.90	Los demás	14,4
8309.10.00	- Tapas corona	14,4
8311.20.00	- Alambre «relleno» para soldadura de arco, de metal común	14,4
8311.30.00	- Varillas recubiertas y alambre «relleno» para soldar al soplete, de metal común	14,4
8403.10.10	Con capacidad inferior o igual a 200.000 kcal/h	16,2
8407.32.00	-- De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	16,2
8413.20.00	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	16,2
8414.30.11	Con capacidad inferior a 4.700 frigorías/h	16,2
8414.30.91	Con capacidad inferior o igual a 16.000 frigorías/h	16,2
8414.60.00	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	18
8415.81.10	Con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/h	16,2
8415.82.10	Con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/h	16,2
8415.90.10	Unidades evaporadoras (internas) de aparatos para acondicionamiento de aire del tipo sistema de elementos separados («split-system»), con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/h	16,2
8415.90.20	Unidades condensadoras (externas) de aparatos para acondicionamiento de aire del tipo sistema de elementos separados («split-system»), con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/h	16,2

NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
8418.10.00	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas o cajones exteriores separados, o de combinaciones de estos elementos	18
8418.21.00	-- De compresión	18
8418.29.00	-- Los demás	18
8418.30.00	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	18
8418.40.00	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	18
8418.69.32	De bebidas carbonatadas	16,2
8418.69.40	Grupos frigoríficos de compresión con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/h	16,2
8418.91.00	-- Muebles diseñados para incorporarles un equipo para producción de frío	14,4
8419.11.00	-- De calentamiento instantáneo, de gas	18
8419.12.00	-- Calentadores solares de agua	18
8419.19.00	-- Los demás	18
8419.90.10	De calentadores de agua de las subpartidas 8419.11 u 8419.19	14,4
8421.12.10	Con tambor de capacidad inferior o igual a 23 litros	18
8421.32.00	-- Convertidores catalíticos y filtros de partículas, incluso combinados, para purificar o filtrar gases de escape de motores de encendido por chispa o compresión	16,2
8421.91.10	De secadoras de ropa del ítem 8421.12.10	14,4
8422.11.00	-- De tipo doméstico	18
8422.90.10	De máquinas lavavajilla de uso doméstico	14,4
8423.90.10	Pesas	14,4
8423.90.21	De aparatos o instrumentos de la subpartida 8423.10	14,4
8424.89.10	Aparatos de pulverización constituidos por pulsador, válvula del tipo para aerosol, junta de estanqueidad y tubo de inmersión, ensamblados sobre un cuerpo metálico, de los tipos utilizados en el cuello de envases, para proyectar líquidos, polvos o espumas	14,4
8431.10.10	Del ítem 8425.19.10 o de las subpartidas 8425.39, 8425.42 u 8425.49	14,4
8433.11.00	-- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	16,2
8433.19.00	-- Las demás	16,2
8433.90.10	De cortadoras de césped	14,4
8447.20.10	Telares manuales	18
8448.59.21	Manuales	14,4
8450.12.00	-- Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	18
8450.19.00	-- Las demás	18
8450.90.90	Las demás	14,4
8451.21.00	-- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	18
8451.30.91	Prensas de planchar de peso inferior o igual a 14 kg	18
8451.90.10	Para máquinas de la subpartida 8451.21	14,4
8452.90.20	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	16,2
8452.90.81	Guía hilos, lanzaderas y portabobinas	14,4
8452.90.89	Las demás	14,4
8467.22.00	-- Sierras, incluidas las tronadoras	18
8467.29.10	Tijeras	18
8467.29.91	Cortadoras de tejidos	18
8467.29.92	Destornilladoras y roscadoras	18
8467.29.99	Las demás	18

Edy

NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
8468.10.00	- Sopletes manuales	14,4
8468.90.10	Para sopletes manuales	14,4
8472.90.40	Sacapuntas, perforadoras, grapadoras (abrochadoras) y desgrapadoras (desabrochadoras)	16,2
8473.21.00	-- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	14,4
8473.29.20	De máquinas de las subpartidas 8470.30	14,4
8479.89.31	Limpiaparabrisas	16,2
8479.89.32	Acumuladores	16,2
8479.90.10	De limpiaparabrisas eléctricos o acumuladores hidráulicos, para aeronaves	14,4
8481.80.11	Válvulas de evacuación	16,2
8481.80.19	Los demás	16,2
8481.80.31	Con una presión de trabajo inferior o igual a 50 mbar y dispositivo de seguridad termoelectrónico incorporado, aptos para ser utilizados en artefactos de uso doméstico	16,2
8481.80.91	Válvulas del tipo para aerosol	16,2
8481.90.10	De válvulas del tipo para aerosol o de los artículos de grifería u órganos similares de la subpartida regional 8481.80.1	14,4
8482.20.10	Radiales	14,4
8482.20.90	Los demás	14,4
8483.20.00	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	14,4
8483.30.10	Montados con cojinetes de metal antifricción	14,4
8501.10.30	Universales	16,2
8501.20.00	- Motores universales de potencia superior a 37,5 W	16,2
8501.31.20	Generadores	16,2
8501.32.10	Motores	16,2
8501.32.20	Generadores	16,2
8501.40.19	Los demás	16,2
8504.10.00	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	16,2
8504.31.11	Transformadores de intensidad de corriente	16,2
8504.31.19	Los demás	16,2
8504.31.92	Transformadores de FI, de detección, de relación, de lineabilidad y de foco	16,2
8504.32.11	Para frecuencia inferior o igual a 60 Hz	16,2
8504.32.19	Los demás	16,2
8504.32.21	Para frecuencia inferior o igual a 60 Hz	16,2
8504.32.29	Los demás	16,2
8504.40.21	De cristal (semiconductores)	16,2
8504.40.22	Electrolíticos	16,2
8504.40.29	Los demás	16,2
8504.40.60	Aparatos electrónicos de alimentación de energía de los tipos utilizados para iluminación de emergencia	16,2
8504.90.10	Núcleos de polvo ferromagnético	14,4
8504.90.20	De balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	14,4
8504.90.90	Las demás	14,4
8505.90.10	Electroimanes	14,4
8506.30.90	Las demás	14,4
8506.40.90	Las demás	14,4
8506.50.90	Las demás	14,4
8506.60.90	Las demás	14,4
8506.80.90	Las demás	14,4
8507.10.10	De capacidad inferior o igual a 20 Ah y tensión inferior o igual a 12 V	16,2
8507.20.10	De peso inferior o igual a 1.000 kg	16,2



NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
8507.20.90	Los demás	16,2
8507.30.11	De capacidad inferior o igual a 15 Ah	16,2
8507.30.19	Los demás	16,2
8507.30.90	Los demás	16,2
8507.90.10	Separadores	14,4
8507.90.20	Recipientes de materia plástica, sus tapas y tapones	14,4
8507.90.90	Las demás	14,4
8508.11.00	-- De potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l	18
8508.19.00	-- Las demás	18
8509.90.00	- Partes	14,4
8510.90.19	Las demás	14,4
8512.10.00	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	16,2
8512.20.19	Los demás	16,2
8512.20.29	Los demás	16,2
8513.90.00	- Partes	14,4
8516.10.00	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	18
8516.21.00	-- Radiadores de acumulación	18
8516.33.00	-- Aparatos para secar las manos	18
8516.80.10	Para los aparatos de esta partida	14,4
8516.80.90	Las demás	14,4
8516.90.00	- Partes	14,4
8518.90.10	De altavoces	14,4
8518.90.90	Las demás	14,4
8519.20.00	- Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago	18
8519.30.00	- Giradiscos	18
8519.81.90	Los demás	18
8521.10.81	En casetes, de anchura de cinta igual a 12,65 mm (1/2")	18
8521.10.89	Los demás	18
8522.10.00	- Cápsulas fonocaptoras	16,2
8522.90.00	- Los demás	14,4
8523.21.10	Sin grabar	14,4
8523.21.20	Grabadas	14,4
8523.29.19	Los demás	14,4
8523.29.90	Los demás	14,4
8523.41.10	Discos para sistemas de lectura por rayos láser con posibilidad de ser grabados solo una vez	14,4
8523.41.90	Los demás	14,4
8527.12.00	-- Radiocasetes de bolsillo	18
8528.49.90	Los demás	18
8529.10.20	Antenas con reflector parabólico	14,4
8529.10.90	Los demás	14,4
8533.31.10	Potenciómetros	14,4
8533.31.90	Las demás	14,4
8533.39.10	Potenciómetros	14,4
8533.39.90	Las demás	14,4
8533.40.13	Los demás varistores	14,4
8533.40.19	Las demás	14,4
8533.40.92	Los demás potenciómetros de carbón	14,4

NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
8533.40.99	Las demás	14,4
8535.10.00	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	14,4
8535.21.00	-- Para una tensión inferior a 72,5 kV	14,4
8535.29.00	-- Los demás	14,4
8535.30.17	Los demás, con dispositivo de accionamiento no automático	14,4
8535.30.18	Los demás, con dispositivo de accionamiento automático, excepto los de contactos inmersos en medio líquido	14,4
8535.30.19	Los demás	14,4
8535.30.27	Los demás, con dispositivo de accionamiento no automático	14,4
8535.30.28	Los demás, con dispositivo de accionamiento automático, excepto los de contactos inmersos en medio líquido	14,4
8535.30.29	Los demás	14,4
8535.40.10	Pararrayos para protección de líneas de transmisión de electricidad	14,4
8535.40.90	Los demás	14,4
8535.90.90	Los demás	14,4
8536.10.00	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	14,4
8536.20.00	- Disyuntores	16,2
8536.30.90	Los demás	14,4
8536.61.00	-- Portalámparas	14,4
8536.69.10	Tomacorrientes polarizados o blindados	14,4
8536.69.90	Los demás	14,4
8536.70.00	- Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas	14,4
8536.90.10	Conectores, para cables planos constituidos por conductores paralelos aislados individualmente	14,4
8536.90.20	Tomas de contacto deslizante en conductores aéreos	14,4
8536.90.30	Zócalos para microestructuras electrónicas	14,4
8537.10.90	Los demás	16,2
8537.20.90	Los demás	16,2
8538.10.00	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	14,4
8538.90.90	Las demás	14,4
8539.22.00	-- Los demás de potencia inferior o igual a 200 W, para una tensión superior a 100 V	16,2
8539.31.11	Con un contenido de mercurio superior a 5 mg por cada envoltorio (tubo)	16,2
8539.31.19	Las demás	16,2
8539.31.20	Las demás lámparas	16,2
8539.31.31	Con fósforo tribanda y con un contenido de mercurio superior a 5 mg	16,2
8539.31.32	Con fósforo en halofosfato y un contenido de mercurio superior a 10 mg	16,2
8539.31.39	Los demás	16,2
8539.32.10	De vapor de mercurio	16,2
8539.32.20	De vapor de sodio	16,2
8539.32.30	De halogenuro metálico	16,2
8539.39.11	De longitud inferior o igual a 500 mm y con un contenido de mercurio superior a 3,5 mg	16,2
8539.39.12	De longitud superior a 500 mm pero inferior o igual a 1.500 mm y con un contenido de mercurio superior a 5 mg	16,2
8539.39.13	De longitud superior a 1.500 mm y con un contenido de mercurio superior a 13 mg	16,2
8539.39.19	Los demás	16,2
8539.39.90	Los demás	16,2
8539.41.90	Las demás	16,2
8539.49.00	-- Los demás	16,2



NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
8540.11.00	-- En colores	16,2
8540.12.00	-- Monocromos	16,2
8540.20.11	Monocromos	16,2
8540.60.90	Los demás	16,2
8540.71.00	-- Magnetrones	16,2
8540.79.00	-- Los demás	16,2
8540.81.00	-- Tubos receptores o amplificadores	16,2
8540.89.90	Los demás	16,2
8540.91.10	Bobinas de deflexión (yugos)	14,4
8540.91.30	Cañones electrónicos	14,4
8540.91.40	Panel de vidrio, grilla y blindaje interno ensamblados, para tubos tricromáticos	14,4
8540.99.00	-- Las demás	14,4
8543.70.20	Aparatos para electrocutar insectos	16,2
8544.49.00	-- Los demás	14,4
8544.60.00	- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V	14,4
8546.10.00	- De vidrio	14,4
8546.20.00	- De cerámica	14,4
8546.90.00	- Los demás	14,4
8547.10.00	- Piezas aislantes de cerámica	14,4
8547.20.90	Las demás	14,4
8547.90.00	- Los demás	14,4
8548.00.10	Termopares de los tipos utilizados en dispositivos termoelectrónicos de seguridad de aparatos alimentados a gas	14,4
8549.12.00	-- Los demás, que contengan plomo, cadmio o mercurio	16,2
8549.13.00	-- Clasificados por tipo de componente químico, que no contengan plomo, cadmio o mercurio	16,2
8549.14.00	-- Sin clasificar, que no contengan plomo, cadmio o mercurio	16,2
8549.19.00	-- Los demás	16,2
8707.10.00	- De vehículos de la partida 87.03	16,2
8711.60.00	- Propulsados con motor eléctrico	18
8712.00.90	Los demás	18
8714.10.00	- De motocicletas (incluidos los ciclomotores)	14,4
8714.91.00	-- Cuadros y horquillas, y sus partes	14,4
8714.92.00	-- Llantas y radios	14,4
8714.93.10	Bujes sin freno	14,4
8714.94.10	Bujes con frenos	14,4
8714.94.90	Los demás	14,4
8714.95.00	-- Sillines (asientos)	14,4
8714.96.00	-- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	14,4
8716.10.00	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	18
8716.31.00	-- Cisternas	16,2
8716.39.00	-- Los demás	16,2
8716.40.00	- Los demás remolques y semirremolques	16,2
8716.80.00	- Los demás vehículos	16,2
8716.90.10	Chasis para remolques y semirremolques	14,4
8716.90.90	Las demás	14,4
8801.00.00	Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves, no propulsados con motor.	18
8903.11.00	-- Equipadas o diseñadas para equiparlas con motor, de peso en vacío, sin motor, inferior o igual a 100 kg	18

Ees

NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
8903.12.00	-- No diseñadas para ser utilizadas con motor y de peso en vacío inferior o igual a 100 kg	18
8903.19.00	-- Las demás	18
8903.21.00	-- De longitud inferior o igual a 7,5 m	18
8903.22.00	-- De longitud superior a 7,5 m pero inferior o igual a 24 m	18
8903.23.00	-- De longitud superior a 24 m	18
8903.31.00	-- De longitud inferior o igual a 7,5 m	18
8903.32.00	-- De longitud superior a 7,5 m pero inferior o igual a 24 m	18
8903.33.00	-- De longitud superior a 24 m	18
8903.93.00	-- De longitud inferior o igual a 7,5 m	18
8903.99.00	-- Los demás	18
9001.20.00	- Hojas y placas de materia polarizante	16,2
9001.40.00	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	16,2
9001.90.10	Lentes	16,2
9001.90.90	Los demás	16,2
9002.11.90	Los demás	14,4
9002.19.00	-- Los demás	14,4
9002.20.10	Polarizantes	14,4
9002.90.00	- Los demás	14,4
9003.19.90	Las demás	16,2
9003.90.10	Bisagras	14,4
9003.90.90	Las demás	14,4
9004.90.20	Gafas (anteojos) de seguridad	16,2
9005.90.10	De binoculares (incluidos los prismáticos)	14,4
9006.53.20	De foco ajustable	16,2
9006.59.40	Las demás, de foco fijo	16,2
9006.59.59	Las demás	16,2
9006.69.00	-- Los demás	16,2
9006.91.10	Cuerpos	14,4
9006.91.90	Los demás	14,4
9008.90.00	- Partes y accesorios	14,4
9010.50.90	Los demás	16,2
9010.90.90	Los demás	14,4
9013.10.10	Miras telescópicas para armas	16,2
9017.10.90	Las demás	16,2
9017.20.00	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	16,2
9017.30.20	Pies de rey	16,2
9017.30.90	Los demás	16,2
9017.80.10	Metros	16,2
9017.80.90	Los demás	16,2
9017.90.90	Los demás	14,4
9018.31.11	De capacidad inferior o igual a 2 cm ³	14,4
9018.31.19	Las demás	14,4
9018.31.90	Las demás	14,4
9018.32.11	Gingivales	14,4
9018.32.19	Las demás	14,4
9018.39.10	Agujas	14,4
9018.39.21	De caucho	14,4
9018.39.30	Lancetas para vacunación y cauterios	14,4
9018.39.91	Artículo para fístula arteriovenosa, compuesto de aguja, base de fijación tipo mariposa, tubo de plástico con conector y obturador	14,4
9018.39.99	Los demás	14,4




NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
9018.49.11	De carburo de wolframio (tungsteno)	14,4
9018.49.12	De acero al vanadio	14,4
9018.49.19	Las demás	14,4
9018.49.20	Limas	14,4
9018.49.99	Los demás	14,4
9018.90.21	Eléctricos	14,4
9018.90.29	Los demás	14,4
9018.90.61	Que contengan mercurio	14,4
9018.90.69	Los demás	14,4
9018.90.99	Los demás	14,4
9020.00.90	Los demás	14,4
9021.21.10	De acrílico	14,4
9021.21.90	Los demás	14,4
9021.29.00	-- Los demás	14,4
9025.11.11	Que contengan mercurio	16,2
9025.11.19	Los demás	16,2
9025.11.91	Que contengan mercurio	16,2
9025.11.99	Los demás	16,2
9025.19.90	Los demás	16,2
9025.80.00	- Los demás instrumentos	16,2
9025.90.10	De termómetros	14,4
9025.90.90	Los demás	14,4
9026.10.19	Los demás	16,2
9026.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	16,2
9026.90.10	De instrumentos y aparatos para medida o control de nivel	14,4
9026.90.20	De manómetros	14,4
9026.90.90	Los demás	14,4
9028.10.90	Los demás	16,2
9028.20.10	De peso inferior o igual a 50 kg	16,2
9028.20.20	De peso superior a 50 kg	16,2
9028.30.19	Los demás	16,2
9028.30.29	Los demás	16,2
9028.30.39	Los demás	16,2
9028.30.90	Los demás	16,2
9028.90.10	De contadores de electricidad	14,4
9028.90.90	Los demás	14,4
9029.10.90	Los demás	16,2
9029.20.20	Estroboscopios	16,2
9029.90.10	De velocímetros y tacómetros	14,4
9032.81.00	-- Hidráulicos o neumáticos	16,2
9032.89.19	Los demás	16,2
9032.89.90	Los demás	16,2
9032.90.91	De termostatos	14,4
9101.21.00	-- Automáticos	18
9101.29.00	-- Los demás	18
9101.91.00	-- Eléctricos	18
9101.99.00	-- Los demás	18
9102.29.00	-- Los demás	18
9102.91.00	-- Eléctricos	18
9102.99.00	-- Los demás	18
9105.91.00	-- Eléctricos	18

Handwritten signature and initials on the left margin.

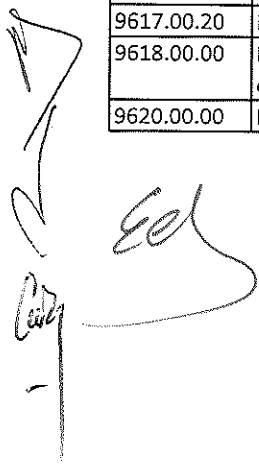
NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
9106.10.00	- Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	18
9106.90.00	- Los demás	18
9107.00.10	Interruptores horarios	18
9107.00.90	Los demás	18
9108.11.10	Para relojes de las partidas 91.01 o 91.02	16,2
9108.11.90	Los demás	16,2
9108.12.00	-- Con indicador optoelectrónico solamente	16,2
9108.19.00	-- Los demás	16,2
9108.20.00	- Automáticos	16,2
9108.90.00	- Los demás	16,2
9109.10.00	- Eléctricos	16,2
9109.90.00	- Los demás	16,2
9110.11.10	Para relojes de las partidas 91.01 o 91.02	16,2
9110.11.90	Los demás	16,2
9110.12.00	-- Mecanismos incompletos, montados	16,2
9110.19.00	-- Mecanismos «en blanco» («ébauches»)	16,2
9110.90.00	- Los demás	16,2
9111.10.00	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	16,2
9111.20.10	De latón, en esbozos	16,2
9111.20.90	Las demás	16,2
9111.80.00	- Las demás cajas	16,2
9111.90.10	Fondos de metal común	16,2
9111.90.90	Las demás	16,2
9112.20.00	- Cajas y envolturas similares	16,2
9112.90.00	- Partes	16,2
9113.10.00	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	16,2
9113.20.00	- De metal común, incluso dorado o plateado	16,2
9113.90.00	- Las demás	16,2
9114.30.00	- Esferas o cuadrantes	16,2
9114.40.00	- Platinas y puentes	16,2
9114.90.00	- Las demás	16,2
9201.10.00	- Pianos verticales	16,2
9201.20.00	- Pianos de cola	16,2
9201.90.00	- Los demás	16,2
9202.10.00	- De arco	16,2
9202.90.00	- Los demás	16,2
9205.10.00	- Instrumentos llamados «metales»	16,2
9205.90.00	- Los demás	16,2
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	16,2
9207.90.90	Los demás	16,2
9208.90.00	- Los demás	16,2
9209.30.00	- Cuerdas armónicas	14,4
9209.92.00	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	14,4
9209.94.00	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	14,4
9301.10.00	- Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros)	18
9301.20.00	- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	18
9301.90.00	- Las demás	18
9302.00.00	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 o 93.04.	18
9303.10.00	- Armas de avancarga	18

NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
9303.20.00	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	18
9303.30.00	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	18
9303.90.10	Lanzadores de los tipos utilizados con cartuchos de los ítems 9306.21.10, 9306.21.20 o 9306.21.30	18
9303.90.90	Las demás	18
9304.00.10	Recipientes del tipo aerosol que contengan productos químicos u oleorresina de <i>Capsicum</i> , con fines irritantes	18
9304.00.90	Las demás	18
9305.10.00	- De revólveres o pistolas	18
9305.20.00	- De armas largas de la partida 93.03	18
9305.91.00	- - De armas de guerra de la partida 93.01	18
9305.99.00	- - Los demás	18
9306.21.10	Que contengan productos químicos u oleorresinas de <i>Capsicum</i> , con fines irritantes	18
9306.21.20	Los demás, que produzcan efectos fumígenos, de iluminación, de sonido o de identificación mediante tintas o colorantes	18
9306.21.30	Los demás, con uno o más proyectiles de elastómeros	18
9306.21.90	Los demás	18
9306.29.00	- - Los demás	18
9306.30.00	- Los demás cartuchos y sus partes	18
9306.90.10	Granadas que contengan productos químicos u oleorresina de <i>Capsicum</i> , con fines irritantes	18
9306.90.20	Las demás granadas, que produzcan efectos fumígenos, de iluminación, de sonido o de identificación mediante tintas o colorantes	18
9306.90.90	Los demás	18
9307.00.00	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	18
9401.10.10	Expulsables	16,2
9401.10.90	Los demás	16,2
9401.31.00	- - De madera	16,2
9401.39.00	- - Los demás	16,2
9401.49.00	- - Los demás	16,2
9401.52.00	- - De bambú	16,2
9401.53.00	- - De roten (ratán)*	16,2
9401.59.00	- - Los demás	16,2
9401.91.00	- - De madera	16,2
9401.99.00	- - Las demás	16,2
9402.10.00	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes	16,2
9402.90.90	Los demás	14,4
9403.10.00	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	16,2
9403.20.00	- Los demás muebles de metal	16,2
9403.30.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	16,2
9403.82.00	- - De bambú	16,2
9403.83.00	- - De roten (ratán)*	16,2
9403.91.00	- - De madera	16,2
9403.99.00	- - Las demás	16,2
9405.11.90	Las demás	16,2
9405.19.90	Las demás	16,2
9405.41.00	- - Fotovoltaicos, diseñados para ser utilizadas únicamente con fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED)	16,2

9405.42.00	-- Los demás, diseñados para ser utilizadas únicamente con fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED)	16,2
9405.49.00	-- Los demás	16,2
9405.61.00	-- Diseñados para ser utilizadas únicamente con fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED)	16,2
9405.69.00	-- Los demás	16,2
9405.91.00	-- De vidrio	16,2
9405.92.00	-- De plástico	16,2
9406.10.90	Las demás	16,2
9406.90.90	Las demás	16,2
9503.00.29	Partes y accesorios	18
9504.20.00	- Billares de cualquier clase y sus accesorios	18
9504.30.00	- Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, tarjetas bancarias, fichas o por cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos («bowlings»)	18
9504.40.00	- Naipes	18
9506.19.00	-- Los demás	18
9506.21.00	-- Deslizadores de vela	18
9506.29.00	-- Los demás	18
9506.39.00	-- Los demás	18
9506.59.00	-- Las demás	18
9506.69.00	-- Los demás	18
9506.70.00	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	18
9507.20.00	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	18
9507.90.00	- Los demás	18
9508.10.00	- Circos y zoológicos, ambulantes	18
9508.21.90	Las demás	18
9508.22.10	Carruseles y tiiovivos, con diámetro inferior a 16 m	18
9601.10.00	- Marfil trabajado y sus manufacturas	16,2
9601.90.00	- Los demás	16,2
9602.00.20	Panales artificiales	16,2
9602.00.90	Las demás	16,2
9603.10.00	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	16,2
9603.21.00	-- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	16,2
9603.30.00	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	16,2
9603.40.10	Rodillos	16,2
9603.40.90	Los demás	16,2
9603.50.00	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	16,2
9603.90.00	- Los demás	16,2
9604.00.00	Tamices, cedazos y cribas, de mano.	16,2
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	16,2
9606.10.00	- Botones de presión y sus partes	16,2
9606.21.00	-- De plástico, sin forrar con materia textil	16,2
9606.22.00	-- De metal común, sin forrar con materia textil	16,2
9606.29.00	-- Los demás	16,2
9606.30.00	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	16,2

NCM	DESCRIPCIÓN	DERECHO DE IMPORTACIÓN (%)
9607.11.00	-- Con dientes de metal común	16,2
9607.19.00	-- Los demás	16,2
9607.20.00	- Partes	16,2
9608.30.00	- Estilográficas y demás plumas	16,2
9608.40.00	- Portaminas	16,2
9608.50.00	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	16,2
9608.60.00	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	16,2
9608.91.00	-- Plumillas y puntos para plumillas	16,2
9608.99.81	Puntas porosas para artículos de la subpartida 9608.20	16,2
9608.99.89	Las demás	16,2
9608.99.90	Los demás	16,2
9609.20.00	- Minas para lápices o portaminas	16,2
9609.90.00	- Los demás	16,2
9610.00.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	16,2
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	16,2
9612.10.00	- Cintas	16,2
9612.20.00	- Tampones	16,2
9613.20.00	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	16,2
9613.80.00	- Los demás encendedores y mecheros	16,2
9613.90.00	- Partes	16,2
9615.11.00	-- De caucho endurecido o plástico	16,2
9615.19.00	-- Los demás	16,2
9616.10.00	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	16,2
9616.20.00	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	16,2
9617.00.20	Partes	14,4
9618.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	16,2
9620.00.00	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares.	14,4



 Ed